

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo **076** 2020 00701

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante auto de 15 de junio de 2022 se requirió a la parte ejecutante para que notificara al extremo ejecutado el mandamiento ejecutivo proferido en su contra, sin que dentro del término legal establecido diera cumplimiento a tal disposición, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación por desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo de Andrés Felipe Caicedo Aguirre en contra de Laura Zuluaga Gómez.

SEGUNDO: Desglósese el documento base de la presente acción a favor de la parte demandante, con las constancias de rigor. La parte demandante deberá allegar el original del título valor.

TERCERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de que se encuentre embargado el remanente, los bienes desembargados pónganse a disposición del despacho respectivo. Ofíciase.

CUARTO: Sin condena en costas porque no aparecen causadas.

QUINTO: En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Sin sentencia

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13594ec3a82669afd5d048cc320ce38e1de8a625aba3f54e0e059ae6e3039d08**

Documento generado en 04/10/2022 04:49:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>